



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(MINERD)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS BASICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI).

**Proceso de compra menor
(CODIGO DEL PROCESO DE COMPRA)**

- c) El reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aplicación emitido mediante el decreto 543-12.
- d) El pliego de condiciones específicas.
- e) La Oferta.
- f) La Adjudicación.
- g) El Contrato.

2. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán participar como oferentes o proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- a) El presidente y vicepresidente de la República; los secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral.
- b) Los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el director de Presupuesto y subdirector; el director nacional de Planificación y el subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- c) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional.
- d) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.
- e) Todo personal de la entidad contratante.
- f) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

El Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), les invita a participar en el procedimiento de referencia XXXXXXXXX, a los fines de presentar su oferta para la contratación de consultoría para implementación de la metodología de gestión de los riesgos relacionados con los objetivos institucionales, de conformidad con las normas básicas de control interno (NOBACI). aplicables a las diferentes áreas funcionales de la referida institución, proceso realizado bajo la modalidad de compras menores según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Ley 340-06 de compras y contrataciones.

La presente invitación se hace de conformidad con los artículos No. 16 y 17 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Compras menores: consiste en el requerimiento de cotizaciones a un numero limitado de oferentes inscritos en el registro respectivo y se utilizará cuando el monto estimado de la contratación o compra de bienes y servicios no supere el límite máximo establecido en el umbral del año de la contratación.

1. NORMATIVA APLICABLE.

El proceso de compras menores, el contrato, y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación emitido mediante el decreto 543-12, por las normas que dicten en el marco de la misma, así como también por el presente pliego de condiciones y por el contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Constitución de la Republica Dominicana.
- b) La Ley 340-06 sobre sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

- g) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- h) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- i) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- j) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- k) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- l) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- m) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- n) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes

En adición a las disposiciones listadas anteriormente, No podrán participar en este proceso los proveedores que no cuenten con sus datos actualizados en el registro de proveedores del estado.

5. OBJETIVO GENERAL:

Realizar la implementación de la metodología de valoración y administración de los riesgos relacionados con los objetivos Institucionales, en 15 áreas organizativas del Ministerio de Educación, de conformidad con los criterios contenidos en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), a los fines de obtener una implementación satisfactoria y sostenible en el tiempo de la referida metodología, cumpliendo con los requerimientos dispuestos por el órgano rector.

6. CONDICIONES Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en este proceso de compras, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Decreto No. 543-12, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

7. TIEMPO Y LUGAR DE LA CONSULTORIA.

El tiempo de duración de la consultoría es de seis (6) meses, y las actividades relacionadas con el desarrollo de la misma se llevarán a cabo en las oficinas de la Entidad contratante.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar sus ofertas basándose exclusivamente en las especificaciones suministradas en los presentes términos de referencias. Las descripciones del servicio que queremos adquirir para dar satisfacción a nuestras necesidades con el presente proceso de Compra menor son las siguientes:

Ítem	Descripción
1	Servicios de consultoría para implementación de la metodología de gestión de los riesgos relacionados con los objetivos institucionales, de conformidad con las normas básicas de control interno (NOBACI), aplicables a las diferentes áreas funcionales del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).

3. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Los oferentes o proponentes deben demostrar que:

- a) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros y los equipos necesarios para los productos requeridos, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- b) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación, sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- c) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- d) Han cumplido con las demás condiciones de participación establecidas de antemano en los avisos y el presente pliego de condiciones.
- e) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales.
- f) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.

4. OBJETO DE LA COMPRA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir propuestas de personas físicas y/o jurídicas, para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA**, para implementación de la metodología de gestión de los riesgos relacionados con los objetivos institucionales, de conformidad con las normas básicas de control interno (NOBACI), aplicables a las diferentes áreas funcionales del Ministerio de Educación, Atendiendo a las condiciones fijadas en los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, su Modificación la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación, el Decreto No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

11. CRITERIOS DE EVALUACION

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE**.

DOCUMENTACIÓN LEGAL		CUMPLE	NO CUMPLE
a)	FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (FORMULARIO SNCC.F.042). (SUBSANABLE).		
b)	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (FORMULARIO SNCC.F.034), DEBEN DE ANEXAR UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO. (SUBSANABLE).		
c)	REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE).		
d)	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), DONDE SE MANIFIESTE QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.		
e)	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DONDE SE MANIFIESTE QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (TSS).		
f)	REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO, EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN CORRESPONDIENTE, (EL REGISTRO MERCANTIL, DEBE REFLEJAR LA ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA Y LA MISMA DEBE COINCIDIR CON EL OBJETO A OFERTAR		
g)	ESTATUTOS SOCIALES		
h)	ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		
i)	LISTA DE LA ÚLTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		
j)	CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
a)	OFERTA TÉCNICA (CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SUMINISTRADOS EN ESTE DOCUMENTO) (NO SUBSANABLE).		
b)	CURRICULUM DEL PERSONAL PROPUESTO (DETALLE DE ESTUDIOS REALIZADOS Y ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE COPIAS DE TÍTULOS) (FORMULARIO SNCC.D.045) (NO SUBSANABLE).		
c)	EXPERIENCIA PROFESIONAL/LABORAL DEL PERSONAL PRINCIPAL (FORMULARIO SNCC.D.048) (NO SUBSANABLE).		
d)	PLAN O CRONOGRAMA DE TRABAJO (NO SUBSANABLE).		

9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS / PRODUCTOS ESPERADOS.

1. Cronograma detallado de actividades previo al inicio de la consultoría.
2. Programa de capacitación en gestión de riesgos.
3. Capacitación al personal de las 15 áreas abarcadas en el proceso. (45 colaboradores)
4. Matrices de riesgos completadas de las 15 áreas abarcadas en el proceso.
5. Plan de mitigación de riesgos.
6. Cronograma para la implementación del plan de mitigación.
7. Informe final de la consultoría.

10. TERMINOS Y CONDICIONES:

La consultoría debe basarse en una metodología conjunta, es decir con el involucramiento activo del personal relacionado con el proceso de gestión de riesgos.

El consultor debe participar de manera presencial en los días acordados con el equipo contraparte de la consultoría.

El consultor debe estar disponible durante el tiempo de la contratación, de manera remota (reuniones virtuales, llamadas telefónicas y correos electrónicos), a los fines de satisfacer inquietudes de los colaboradores relacionadas a la consultoría.

El consultor debe realizar reuniones al menos una vez al mes para la presentación de resultados de la consultoría, en la cual deben participar las áreas relacionadas con el trabajo realizado, así como el titular de la Institución o un representante.

La Institución descalificará las propuestas que no cumplan con los requerimientos estipulados en el pliego de condiciones específicas.

14. INSTRUCCIONES A OFERENTES.

Las ofertas pueden ser presentadas de manera electrónica a través del Portal Transaccional, o en soporte papel en sobres cerrados, entregado en la sede del MINERD, ubicada en la calle XXXXXXXXX Distrito Nacional, República Dominicana, antes del término del plazo establecido en la convocatoria.

En caso de que el oferente decida presentar su oferta en soporte papel, los sobres entregados en la sede de la Entidad contratante, deberán estar sellado y rotulado, siguiendo estas instrucciones:

14.1 PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION CONTENIDA EN EL SOBRE "A"

I. Documentación Legal:

- A. Formulario de Presentación de Oferta (**Formulario SNCC.F.034**), deben de anexar un correo electrónico y número de teléfono. (Subsanable).
- B. Formulario de Información sobre Oferente (**Formulario SNCC.F.042**). (Subsanable).
- C. Registro de Proveedores del Estado (RPE).
- D. Estatutos sociales
- E. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- F. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- G. Acta de asamblea general ordinaria
- H. Lista de la última asamblea general ordinaria
- I. Certificación de cuenta bancaria
- J. Registro Mercantil actualizado, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (El Registro Mercantil, debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto a ofertar).

II. Documentación Técnica:

- A. Oferta técnica (conforme a los requerimientos suministrado en este documento) (No subsanable).
- B. Currículo del Personal Propuesto (detalle de estudios realizados y acreditación a través de copias de títulos) (**Formulario SNCC.D.045**) (No subsanable).
- C. Plan-Cronograma de trabajo (No subsanable).
- D. Experiencia Profesional/laboral del personal Principal (**Formulario SNCC.D.048**) (No subsanable).

12. CRITERIOS PARA CONSIDERAR EN LA EVALUACION TECNICA.

A los fines de realizar un proceso de evaluación razonable y hacer una contratación eficiente e inteligente, esta institución ha procedido a elaborar criterios objetivos para la Evaluación Técnica, dada la complejidad del servicio de consultoría que se pretende contratar.

Se requiere que el oferente cumpla con un mínimo de **80 puntos** de la ponderación correspondiente. En caso de no obtener la puntuación mínima aceptable, la oferta presentada quedará desestimada. Se hace constar que, en el presente proceso, se ha tomado como parámetro el hecho de que la mayor parte de la oferta técnica se sustenta en elementos objetivos; especialmente las experiencias y el conocimiento que debe modelar el consultor a ser utilizadas en el presente servicio.

Se ha determinado que lo razonable es evaluar por el sistema de puntaje; de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la PNP-06-20, que establece que los criterios de evaluación serán razonables y proporcionales a las exigencias del proceso, por lo que se elegirá el proveedor que demuestra mayor capacidad técnica.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	
		NIVELES	MÁXIMA
Experiencia comprobada de participación o supervisión en la implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en instituciones del Sector Gubernamental.	15 Instituciones o más.	25	25
	De 10 a 14 Instituciones	20	
	De 5 a 9 Instituciones	15	
	Menos de 5 Instituciones	0	
Haber participado en consultorías similares en el sector público en los últimos 2 años (Mostrar certificaciones en las cuales se detallen los entregables de las consultoría y conformidad de parte de la entidad contratante)	3 Instituciones o más.	25	20
	2 Instituciones	15	
	1 Institución	5	
	Ninguna	0	
Experiencia laboral en Instituciones relacionadas al sistema nacional de control interno de la Republica Dominicana.	10 o más años de experiencia	20	20
	De 5 a 9 años de experiencia	15	
	De 3 a 5 años de experiencia.	10	
	Menos de 3 años	0	
Propuesta técnica presentada. (El equipo de peritos debe justificar claramente la selección)	Los entregables y la metodología cumplen plenamente con los TDR.	20	20
	Los entregables y la metodología cumplen de manera aceptable con los TDR.	15	
	No cumple con los TDR.	0	
Experiencia docente en control interno del sector publico de la Republica Dominicana	10 o más años de experiencia	10	15
	De 5 a 9 años de experiencia	8	
	De 3 a 5 años de experiencia.	5	
	Menos de 3 años	0	
Puntaje Total			100

***Como evidencia los oferentes deben presentar certificaciones debidamente firmadas y selladas por autoridades competentes para emitir dicha documentación.**

17. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto para la realización de los trabajos de consultoría, durante el período indicado, No deberá exceder el monto de un millón ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos con cero centavos (RD\$1,858,500.00) impuestos incluidos.

Este monto incluye todos los gastos asociados a la contratación de estos Servicios de la auditoria.

Cada pago responderá a determinado producto y/o resultado, sin los cuales no podrá realizarse ningún desembolso, dichos pagos deberán estar precedido de una factura, la cual será suministrada por la empresa contratada con comprobante gubernamental.

Luego de la firma del contrato, los pagos se realizarán a presentación y recepción conforme de los productos establecidos en el punto No. 9 de estos términos de referencia, según el siguiente esquema:

Pagos	Descripción
20%	Contra entregable No. 1
50%	Contra entregables No. 2, 3 y 4
30%	Contra entregables No. 5, 6 y 7

14.2 PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION CONTENIDA EN EL SOBRE "B"

- A. Formulario de Presentación de Oferta Económica (**Formulario SNCC.F.033**) (No subsanable), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, deberán llevar el sello social de la compañía.

14.3 AMBOS SOBRES DEBEN ESTAR ROTULADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

Nombre del oferente

Nombre de la Entidad Contratante

Referencia. (Colocar el código del proceso de compras)

Dirección: ubicada en la Calle -----, Santo Domingo R.D

Teléfono: -----

Las preguntas deben ser realizadas por comunicación formal o a través de nuestro correo electrónico -----

15. EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA.

Sólo se conocerán las propuestas económicas de aquellos oferentes que cumplan con todas las credenciales, documentación legal y técnica; y obtengan un mínimo de **80 puntos** conforme a la escala de puntuación referida en estos Términos de Referencia.

16. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

El criterio de adjudicación será basado en calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la resolución PNP-06-2020 promulgada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su facultad de ente rector y regulador de las compras y contrataciones del estado. En ese sentido, se entenderá y se seleccionará como oferta más conveniente, aquella que haya cumplido con los requisitos legales y técnicos, y haya obtenido la mayor puntuación técnica conforme a la escala establecida.

Si se presenta una sola oferta, esta deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.

En caso de empate entre dos o más oferentes, el Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de notario público y de los interesados, procederá a seleccionar el oferente mediante una elección al azar.